CONTRATO PS N° 05 /2013

Entre la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación, domiciliada en la Avenida General Santos 1170 esquina Concordia, Complejo Santos, Bloque E2, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Santiago Raúl Vázquez, con Cédula de Identidad N° 2.446.263, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SODEP S.A., domiciliada en Capitan Maldonado 480 c/ Moises Bertoni, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. José Daniel Cricco Appleyard, con Cédula de Identidad N° 1.542.561, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INFORMÁTICOS PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL FRAMEWORK ESTÁNDAR DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO FASE 1 Y FASE 2 Y SOPORTE Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato se refiere a la Contratación de Consultores Informáticos para el Apoyo a La Implementación y Utilización del Framework Estándar del Gobierno Electrónico Fase 1 Y Fase 2 y Soporte y Mantenimiento Al Sistema de Intercambio de Información.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:----------

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Responsabilidad Profesional.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	025	01	00	260	10	1	99	124.300.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 261.257.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2013, convocado por la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación (SETIC's).----------

La adjudicación fue realizada según Resolución Setics N° 116/2013 de fecha 05 de julio de 2013.----------

SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SETICS · Asunción

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total IVA (Incluido)
1	80101507-003	Consultor para el Apoyo a la Implementación y Utilización del Framework Estándar de Gobierno Electrónico Fase 1.	Mes	Unidad	5	8.330.000	41.650.000
2	80101507-003	Consultor para el Apoyo a la Implementación y Utilización del Framework Estándar de Gobierno Electrónico Fase 2	Mes	Unidad	5	8.265.000	41.325.000
3	80101507-003	Consultor para el Soporte y Mantenimiento al Sistema de Intercambio de Información	Mes	Unidad	5	8.265.000	41.325.000
Total Gs. IVA Incluido							**124.300.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 124.300.000 (Guaraníes Ciento Veinticuatro Millones Trescientos Mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de cinco (5) meses contados desde la firma del Contrato.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La consultoría es por producto, horas de soporte. Se tendrá una dedicación de 60 horas mensuales, las cuales se llevarán un control mediante herramientas de seguimiento de proyectos propuesta por la metodología ágil para proyectos de mediano porte, propuesta por el Framework Estándar, con la frecuencia de reuniones quincenales para reporte de avances, o las reuniones intermedias que el Director de Desarrollo de Sistemas de la SETICs considere necesarias. Cumplirá sus labores según el calendario de trabajos acordado mensualmente. Las entregas de los productos se realizarán en las oficinas de la SETICs de lunes a viernes en horario de 07:00 a 17:00. Presentará un informe mensual de actividades realizadas, de acuerdo a un cronograma previamente establecido. Todos los datos, informes, documentaciones y otros, generados bajo el régimen del contrato suscrito, serán considerados confidenciales. El Consultor no podrá facilitar información relacionada con el objeto de la contratación, inclusive una vez finalizada su relación contractual con la SETICs.----------

Las documentaciones escritas producto de la presente contratación, serán de propiedad exclusiva de la SETICs.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gobierno Electrónico. El Consultor se reporta al Director de Desarrollo de Sistemas, dependiente de la Dirección General de Gobierno Electrónico.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL

SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SETICS · Asunción

CONTRATO.
La garantía de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".--------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día once del mes de julio del año dos mil trece.------

SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SETICS ASUNCIÓN

Ing. Santiago Raúl Vázquez
CONTRATANTE

José Daniel Cricco Appleyard
PROVEEDOR

SODEP S.A. SOFTWARE DEVELOPMENT & PRODUCTS